

NO AL PAGO DEL EURO/RECETA

- ✓ Desde las asociaciones de vecinos y otras entidades sociales estamos desarrollando una campaña para no pagar esta tasa por considerarla anticonstitucional e inmoral.
- ✓ Llamamos a la ciudadanía a secundar esta iniciativa y a defender la sanidad pública como un derecho

LO QUE HAY QUE SABER

- **Se cobrará UN EURO** por cada receta **prescrita** por el Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) a partir del día 1 de enero de 2013, cuyo precio del producto prescrito sea **igual o superior a 1,67€** (PVP+iva).
- Afecta a las recetas en las que se prescriban medicamentos, productos sanitarios, fórmulas magistrales, vacunas individualizadas y bacterianas, y productos dietéticos (la Consejería de Sanidad indicó por error un precio diferente en el documento de “preguntas/respuestas”, pero la Ley establece
- categóricamente que el abono de la tasa procederá cuando el precio sea igual o superior a 1,67€).

CASOS EN LOS QUE NO SE COBRARÁ

- **NO se cobrará** esta tasa en el caso de recetas del SERMAS cuyo producto prescrito tenga un precio **inferior a 1,67 € (PVP+iva)**.

En el caso de recetas con más de un envase/receta, solo se computará el precio de uno de ellos a efectos del pago de la tasa (ejemplo: receta con 4 envases de 1,30€ cada uno **NO se cobrará** la tasa).

COMO HACER LA DENUNCIA

- *Hay que **rellenar el formulario** habilitado al efecto.*
- El paciente, o persona que actúe en su nombre, que manifieste su intención de no pagar la tasa sobre las recetas, deberá rellenar y firmar un formulario autocopiativo (por triplicado) para **cada receta**. No se precisa adjuntar fotocopia del DNI, aunque lo indique el formulario

FORMULARIO

Constará de tres copias:

- Una copia se devolverá al paciente
- Otra se adjuntará a la receta que se remitirá a la Consejería de Sanidad en el momento de la facturación.
- La tercera se quedará en la farmacia como justificante de no haber cobrado el euro de esa receta (se recomienda guardar estos justificantes durante un año).

EN OTRAS COMUNIDADES

- Las recetas prescritas en otras comunidades autónomas no estarán sujetas a esta tasa.
- **Tampoco** habrá que cobrar la tasa por las recetas de MUFACE, MUGEJU, ISFAS u otras entidades asimiladas, sea cual sea su importe.

COMO RELLENAR EL IMPRESO

Hay que fijarse en los datos de la receta y de la cartilla, que tenemos que trasladar a la denuncia que a continuación veremos

Hay que poner nuestros datos y firmarla

DATOS DE LA RECETA

CM **RECETA MEDICA OFICIAL**

1

CIPA 1T24979085

T. US: TSI 002

02/01/2013

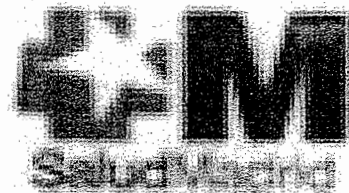
CIAS

Col.

3

MDS 0150843 70

DATOS DE LA CARTILLA



Comunidad de Madrid

TARJETA SANITARIA

803416	MODULO 680582918011	1724979082
2931212121048		
112121214	F. NORMALIZADO	0102
AL PUDENIR MADRONO DEL DSO		

1

2

ASÍ QUEDARÍA EL IMPRESO

La persona firmante declara que no paga la tasa de la receta que se identifica a continuación:

CIPA

1 7 2 4 9 7 9 0 8 6

NIF

2 1 2 1 2 1 2 1 A

Si es receta electrónica: identificador de prescripción

Si es receta papel: código de la receta

M D 5 0 1 5 6 8 4 3 7 9

Fecha de dispensación (día/mes/año)

Nombre: ALMUDENA

Apellidos: MADROÑO DEL OSO

Domicilio: CALLE MAYOR, 5

Municipio: MADRID

CP: 28001

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

MADRID

2

de

ENERO

de

2013

Firma:

